

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 461 DEL 16 NOVIEMBRE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y
LOS OBJETIVOS AMBIENTALES, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – EMAAF E.S.P."**

El Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo que tienen los ciudadanos, a disfrutar de un ambiente sano, lo cual, implica tomar conciencia de los recursos naturales y preservar el medio ambiente en general.

Que de conformidad con los artículos constitucionales referidos, es deber del Estado proteger el medio ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente y fomentar la educación ambiental, por lo que, la EMAAF E.S.P. está comprometida con la mejora continua a través de la implementación de procesos, prácticas y acciones que prevengan, eviten, reduzcan o controlen la contaminación del medio ambiente.

Que el artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"* establece que *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que el artículo 11 de la Ley 142 de 1994 *"por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."* establece que es obligación de las entidades que presten servicios públicos *"Cumplir con su función ecológica, para lo cual, y en tanto su actividad los afecte, protegerán la diversidad e integridad del ambiente, y conservarán las áreas de especial importancia ecológica, conciliando estos objetivos con la necesidad de aumentar la cobertura y la costeabilidad de los servicios por la comunidad."*

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"* establece que la Política Ambiental Colombiana tiene como uno de sus fundamentos el principio de desarrollo sostenible contenido en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.



Que, la Política Ambiental es una declaración realizada por la Dirección de la EMAAF E.S.P., de sus intenciones y sus principios en relación con el comportamiento ambiental de sus actividades y servicios.

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., ha decidido asumir la responsabilidad de añadir a su estilo de gestión, la ética ambiental; comprometiéndose a establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Ambiental (SGA - PIGA), incorporando controles operacionales y seguimiento administrativo que dan cumplimiento de los requisitos de la NTC ISO 14001:2015 y requisitos legales.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política Ambiental y los Objetivos Ambientales de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar y adoptar la política ambiental de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., en virtud de la responsabilidad que tiene esta Empresa con la protección y preservación del medio ambiente y el cumplimiento de los postulados legales que regulan su manejo, documento que hace parte integral de la presente Resolución. **Anexo No. 01**

Artículo 2. La Política Ambiental de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., para el cumplimiento de su misión y visión, se basa en los siguientes aspectos:

- El compromiso de cumplir con toda la legislación ambiental aplicable a sus procesos, proyectos, actividades y operaciones en el marco de misión institucional.
- El compromiso de minimizar los impactos ambientales por medio de un programa de mejora continua y una adecuada planificación, orientada hacia la obtención de un mejoramiento objetivo de la calidad de vida de la población.
- La prevención adecuada de los impactos ambientales no deseables y la potenciación de los impactos positivos causados por los proyectos, las obras o las actividades propias de nuestra misión y en la promoción de la responsabilidad compartida de todos los actores involucrados.



Artículo 3. La Política Ambiental de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF ESP, se ajusta a los siguientes principios:

- Es apropiada a la naturaleza de la EMAAF E.S.P.
- Incluye un compromiso de mejora continua y de prevención de la contaminación.
- Incluye un compromiso de adopción y cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable y otros requisitos a los que la empresa suscriba.
- Proporciona el marco para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales, con el fin de llegar a una adecuación continua a los requisitos establecidos.
- Promueve la eficacia energética y el reciclaje.
- Establece los mecanismos para conocer y reconocer las mejoras que se produzcan.
- La EMAAF E.S.P., proporciona los medios para que la Política Ambiental se encuentre documentada, implantada, actualizada y se comuniqué a todos los funcionarios. Así mismo se asegura el entendimiento de la misma.
- Se encuentra a disposición del público y partes interesadas.

Artículo 4. Los objetivos ambientales se han establecido en forma consistente con la política ambiental, incluyendo el compromiso de responsabilidad ambiental.

Objetivos Ambientales

- Identificar y gestionar los aspectos ambientales y los impactos ambientales asociados a las actividades de la empresa.
- Gestionar de manera oportuna los trámites ambientales y adelantar acciones de seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Contar con servidores públicos competentes y comprometidos con la preservación de los recursos naturales.
- Desarrollar mecanismos de evaluación de resultados y realizar acciones de mejora frente al cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios ambientales.
- Evaluar y mejorar la percepción de los usuarios sobre el Desempeño Ambiental ejercido por la EMAAF E.S.P.
- Minimizar los impactos ambientales que se generen en desarrollo de los procesos institucionales en concordancia con el marco legal ambiental vigente.
- Gestionar la política de riesgos asociados al Sistema de Gestión Ambiental,

Artículo 5. La Política Ambiental es de carácter general y su cumplimiento es obligatorio para los usuarios internos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., y en cumplimiento de la cultura del autocontrol cada Subgerente, Director y Jefe de Oficina es responsable del seguimiento a las medidas de preservación de los recursos



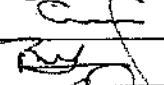
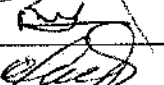
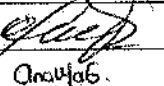
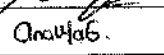
naturales y prevención de la contaminación, así como de promover las buenas prácticas administrativas, operativas y ambientales contempladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) e incluir información sobre ellas en las sesiones de formación o sensibilización.

Artículo 6. La Subgerencia Técnica Operativa con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación deben asegurar que la Política Ambiental se implementa, se mantiene y se actualiza de acuerdo a los requisitos de la NTC ISO 14001:2015, como también deben informar a la Alta Dirección sobre el desempeño ambiental de la Empresa y las recomendaciones para la mejora.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente EMAAF E.S.P.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMAS	FECHA
Aprobó	Andrés Felipe Rincón D.	Representante Legal EMAAF ESP		16/11/2021
Revisó y aprobó:	John Jairo Briceño Villán.	Subgerente Técnico Operativo		16/11/2021
Revisó y aprobó:	Ricardo Lagos Jiménez.	Jefe Oficina Asesora de Planeación		16/11/2021
Revisó:	Ruber Flavio Morales G.	Contratista- Asesor Oficina de Planeación		16/11/2021
Proyectó:	Ana María Gutiérrez G.	Profesional Universitario Gestión Ambiental		16/11/2021





EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA E.S.P.
NIT 830000758-5

ANEXO No. 01

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA "EMAAF E.S.P."

Prestar de manera eficiente los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, buscando continuamente su mejoramiento bajo el compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad y los ecosistemas, la mejora continua del sistema, cumpliendo a cabalidad con los requisitos aplicables.



ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIÁN
Gerente EMAAF E.S.P.

Chavira



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca).
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

19
all